

CORRESPONDE:
EXPT. N° 0023/26

VISTO:

Las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Ley Orgánica Municipal y la conveniencia de establecer una leyenda institucional anual en la documentación oficial del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Española de Socorros Mutuos de Coronel Dorrego nació el 7 de julio de 1901, constituyéndose como una de las instituciones más antiguas del distrito.

Que desde su fundación ha desarrollado una importante labor social, cultural e institucional, contribuyendo de diversas maneras al crecimiento y fortalecimiento de la comunidad dorreguense.

Que las asociaciones de inmigrantes han tenido un rol fundamental en la construcción de la identidad cultural de nuestro país, aportando valores, tradiciones y formas de organización comunitaria que enriquecieron la vida social de la Argentina.

Que la colectividad española ha sido protagonista del proceso inmigratorio que contribuyó al desarrollo económico, social y cultural de la Nación y de numerosas localidades del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Que el trabajo sostenido de la Asociación Española a lo largo de más de un siglo ha permitido preservar y difundir tradiciones, costumbres y expresiones culturales de España, integrándolas al patrimonio cultural argentino.

Que el cumplimiento de los 125 años de vida institucional constituye un acontecimiento significativo para la historia de Coronel Dorrego y merece ser reconocido por esta comunidad.

Que resulta oportuno que durante el año 2026 la documentación oficial de la Municipalidad de Coronel Dorrego lleve una leyenda alusiva a dicho aniversario.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese como leyenda oficial para la documentación administrativa y ===== oficial del año 2026 en el ámbito de la Municipalidad de Coronel Dorrego la siguiente:

“2026 – 125º aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

ARTÍCULO 2º) Dispónese que la leyenda establecida en el artículo precedente deberá ===== incorporarse en los documentos, notas, resoluciones, decretos, disposiciones y demás instrumentos administrativos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante durante el año 2026.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Marzo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4798/26